



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



PARA: Lic. Cintya Loriley Mejía Veliz
Oficina Portal de Transparencia

DE: Saúl Ernesto Salgado
Gerente Administrativo



FECHA: 09 de Noviembre 2020

Adjunto a la presente remito contratos firmados en el mes de Julio 2020

Sin otro particular.

Atentamente,
Cc:archivo



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



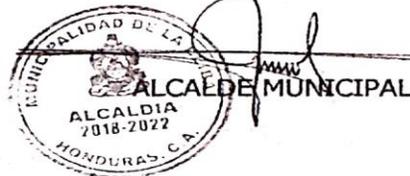
CONTRATO AE-01/2020
CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1972-01116**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra el señor **OSCAR ROLANDO RIVAS RODRIGUEZ/REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES RIVAS**, casado, con tarjeta de identidad número **0101-1981-02863**, quien en adelante se denominará **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** Manifiesta el señor **OSCAR ROLANDO RIVAS RODRIGUEZ/REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES RIVAS** que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: **Retroexcavadora Caterpillar 416E.- SEGUNDA:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene la necesidad de contratar los servicios de **Retroexcavadora Caterpillar 416E. a Lps.1,750.00 la hora**, en el cumplimiento de las obras que se realizan en el **Proyecto denominado mantenimiento red vial no pavimentada**

Horas Trabajada	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
64	Retroexcavadora 416E (mantenimiento Red Vial no pavimentada)	1,750.00	112,000.00
TOTAL A PAGAR			112,000.00

..-**TERCERA:** Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata los servicios del señor **OSCAR ROLANDO RIVAS RODRIGUEZ/REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES RIVAS** en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de **Ingeniería Municipal**; b) El plazo del presente contrato será **efectivo a partir del 16 al 30 de Julio de 2020**, c) El valor del presente contrato será de **CIENTO DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.112,000.00)** que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo;.- **CUARTA: FALTAS Y SANCIONES:** Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA** que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA** que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves **EL CONTRATISTA** será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** de exigir el

cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- **QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **SEXTA: EL CONTRATISTA, OSCAR ROLANDO RIVAS RODRIGUEZ/REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES RIVAS,** manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **14** días del mes de **Julio** del Dos Mil Veinte .





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilacciba@hotmail.com



CONTRATO AE-04/2020

CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1972-01116**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra el señor **JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR**, casado, con tarjeta de identidad número **0101-1956-00310**, quien en adelante se denominara **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** Manifiesta el señor **JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR** que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: **Motoniveladora Caterpillar 140G.- SEGUNDA:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene la necesidad de contratar los servicios de **Motoniveladora Caterpillar 140G a Lps.1,500.00 la hora**, en el cumplimiento de las obras que se realizan en el **Proyecto denominado mantenimiento red vial no pavimentada**

Horas Trabajada	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
120	Motoniveladora (mantenimiento Red Vial no pavimentada)	1,500.00	180,000.00
TOTAL A PAGAR			180,000.00

..-TERCERA: Continúa manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata los servicios del señor **JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR** en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de **Ingeniería Municipal**; b) El plazo del presente contrato será **efectivo a partir del 13 al 30 de Julio de 2020**, c) El valor del presente contrato será de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.180,000.00)** que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo; **-CUARTA: FALTAS Y SANCIONES:** Continúa manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA** que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA** que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves **EL CONTRATISTA** será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas



graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- **QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **SEXTA: EL CONTRATISTA, JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR,** manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **09** días del mes de **Julio** del Dos Mil **Veinte** .


CONTRATISTA




ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunifceiba@hotmail.com



CONTRATO AE-01/2020

CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1972-01116**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra el señor **JOSE JORGE MARTINEZ PAVON, Gerente General de la Empresa Corporación G.R.E.E.N. Sociedad Anónima**, casado, con tarjeta de identidad número **0801-1968-05825**, quien en adelante se denominara **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** Manifiesta el señor **JOSE JORGE MARTINEZ PAVON Gerente General de la Empresa Corporación G.R.E.E.N. Sociedad Anónima**, que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: **Tractor Case 1150.- SEGUNDA:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene la necesidad de contratar los servicios de **Tractor Case 1150 a Lps.2,000.00 la hora** en el cumplimiento de las obras que se realizan en el **Proyecto denominado Manejo Diario Y Obras Complementarias En El Relleno Sanitario Municipal De La Ceiba Atlántida.**

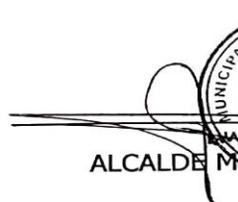
Horas Trabajada	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
130	Tractor Case 1150 (Manejo Diario Y Obras Complementarias En El Relleno Sanitario Municipal De La Ceiba Atlántida)	2,000.00	260,000.00
TOTAL A PAGAR			260,000.00

..-**TERCERA:** Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata los servicios del señor **JOSE JORGE MARTINEZ PAVON Gerente General de la Empresa Corporación G.R.E.E.N. Sociedad Anónima**, en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de **Servicios Públicos Municipal**; b) El plazo del presente contrato será **efectivo a partir del 29 de Julio al 29 de Agosto de 2020**, c) El valor del presente contrato será de **DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.260,000.00)** que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo;.-
CUARTA: FALTAS Y SANCIONES: Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA** que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre **EL CONTRATISTA** que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves **EL CONTRATISTA**

será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- **QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **SEXTA: EL CONTRATISTA, JOSE JORGE MARTINEZ PAVON Gerente General de la Empresa Corporación G.R.E.E.N. Sociedad Anónima,** manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **27** días del mes de **Julio** del Dos Mil **Veinte**.


CONTRATISTA




ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



CONTRATO NO.03/2020 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número 0101-1972-01116, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte y por otra el señor ALONSO ENRIQUE CRUZ LOPEZ con tarjeta de identidad número 0101-1968-01796, actuando en mi condición personal, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, ambos mayores de edad y de este domicilio, en el pleno goce de nuestros derechos civiles; hemos convenido en celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el Dr. JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA, en la condición con que actúa, que el municipio de La Ceiba tiene la necesidad de cumplir con los parámetros mínimos requeridos para la protección del medio ambiente y la salud de toda la comunidad de La Ceiba, todo de conformidad a las normas dictadas para el ornato y limpieza de nuestra ciudad, para lo cual es menester darle el respectivo mantenimiento a las áreas verdes de la ciudad; a fin de obtener dicho objetivo requiere contratar los servicios de limpieza y mantenimiento de la siguiente área verde:

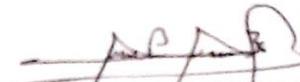
- Boulevard del Hospital Atlántida
- Ciudad Mujer
- Campo del paseo de Los Ceibeños
- Campo de Los Maestros
- Terreno frente a las oficinas de Copeco
- Parque Manuel Bonilla
- Parqucito Barrio La Merced

propiedad de la Municipalidad;.- **SEGUNDA:** Continua manifestando el señor JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA, en la condición en que actúa, que LA MUNICIPALIDAD mediante este acto contrata al señor ALONSO ENRIQUE CRUZ LOPEZ en su condición de prestador de servicios de mantenimiento y limpieza de áreas verdes para que preste los servicios de limpieza bajo las siguientes condiciones: a) EL CONTRATISTA se compromete a realizar las labores de mantenimiento del área antes señalada durante todo un mes calendario así mismo a cumplir con las medidas de higiene y seguridad requerida.- b) El plazo del presente contrato será de Un Mes, comenzando a partir del Primero (01) hasta el Treinta (31) de Agosto del Dos Mil Veinte (2020).-c) El valor del presente contrato será de OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.80,000.00), que se pagarán totalmente al finalizar a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD los servicios convenidos en la Tesorería Municipal; d) EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con lo que establece el Artículo 50 de La Ley del Impuesto Sobre La Renta y, de no presentar constancia de pagos a Cuenta vigente del SAR se le deducirá el 12.5% correspondiente a dicho impuesto Los servicios que deberá de ejecutar el contratista en el área antes delimitada serán los siguientes: I.- Corte de maleza.- II.- Podado y Comaleo de los Arbustos.- III.-Recolección de Desechos Orgánicos, e Inorgánicos y trasportados al Relleno Sanitario.-e) Dichos trabajos serán supervisados por el Jefe de Servicios Públicos, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo.- **TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado de común acuerdo entre las partes contratantes; así mismo LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de darlo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación diez (10) días antes.- **CUARTA: EL CONTRATISTA**, el Sr. ALONSO ENRIQUE CRUZ LOPEZ manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA en la condición con que actúa, en consecuencia acepta cada una de las cláusulas del presente contrato.- **QUINTA:** Ambas partes convienen que todo lo no establecido en el presente contrato se estará a lo que disponen las leyes de la República de Honduras en todo lo que le sea aplicable.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para

constancia el presente contrato en una original y una copia de igual valor y contenido, a los **Treinta (30)** días del mes de **Julio** del Dos Mil Veinte (2020).



ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



CONTRATO AE-05/2020
CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

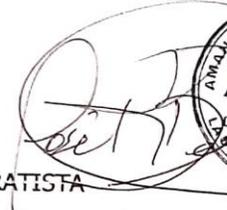
Nosotros, **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1972-01116**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra el señor **JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR**, casado, con tarjeta de identidad número **0101-1956-00310**, quien en adelante se denominará **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** Manifiesta el señor **JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR** que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: **Motoniveladora Caterpillar 140G.- SEGUNDA:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene la necesidad de contratar los servicios de **Motoniveladora Caterpillar 140G a Lps.1,500.00 la hora**, en el cumplimiento de las obras que se realizan en el **Proyecto denominado mantenimiento red vial no pavimentada**

Horas Trabajada	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
120	Motoniveladora (mantenimiento Red Vial no pavimentada)	1,500.00	180,000.00
TOTAL A PAGAR			180,000.00

..-**TERCERA:** Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata los servicios del señor **JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR** en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de **Ingeniería Municipal**; b) El plazo del presente contrato será **efectivo a partir del 01 al 22 de Agosto de 2020**, c) El valor del presente contrato será de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.180,000.00)** que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo;.-**CUARTA: FALTAS Y SANCIONES:** Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA** que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA** que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves **EL CONTRATISTA** será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas



graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- **QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **SEXTA: EL CONTRATISTA, JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR,** manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **30** días del mes de **Julio** del Dos Mil **Veinte**


CONTRATISTA




ALCALDE MUNICIPAL

